

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 730

FECHA: Bogotá D.C., 22 de julio de 2022

LUGAR: Sesión no presencial

CITACIÓN LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica: Programa de Cofinanciación de Sistemas de Transporte Masivo "Construcción de la 2da Línea del Metro de Bogotá"
 2. Aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica: Programa de Cofinanciación de Sistemas de transporte Masivo "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Limite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá"

1. Aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica: Programa de Cofinanciación de Sistemas de Transporte Masivo "Construcción de la 2da Línea del Metro de Bogotá"

Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), en el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, en las Leyes 310 de 1996, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 45 de 2022, relacionado con la solicitud de aval fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para el proyecto "Diseño Construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias" para la construcción de la Segunda Línea del Metro de Bogotá - SLMB por valor de \$24.452.861.952.862 constantes de 2021 de acuerdo con la estructura financiera presentada por el Distrito Capital, con el siguiente plan de aportes para la Nación:

Cuadro 1. Perfil de aportes Nación- Segunda Línea del Metro de Bogotá

VIGENCIA	CONSTANTES 2021	CORRIENTES ¹
2028	1.222.643.097.643	1.623.975.527.395
2029	1.222.643.097.643	1.672.694.793.217
2030	1.222.643.097.643	1.722.875.637.013
2031	1.222.643.097.643	1.774.561.906.123
2032	1.222.643.097.643	1.827.798.763.307
2033	1.222.643.097.643	1.882.632.726.206
2034	1.222.643.097.643	1.939.111.707.993
2035	1.222.643.097.643	1.997.285.059.232

¹ Fuente de cálculo: Resultado de la estructuración financiera contratada por el Distrito Capital con FDN.

VIGENCIA	CONSTANTES 2021	CORRIENTES ¹
2036	1.222.643.097.643	2.057.203.611.009
2037	1.222.643.097.643	2.118.919.719.340
2038	764.151.936.027	1.364.054.569.325
2039	764.151.936.027	1.404.976.206.405
2040	764.151.936.027	1.447.125.492.597
2041	764.151.936.027	1.490.539.257.375
2042	764.151.936.027	1.535.255.435.096
2043	764.151.936.027	1.581.313.098.149
2044	764.151.936.027	1.628.752.491.093
2045	764.151.936.027	1.677.615.065.826
2046	764.151.936.027	1.727.943.517.801
2047	764.151.936.027	1.779.781.823.335
2048	764.151.936.027	1.833.175.278.035
2049	764.151.936.027	1.888.170.536.376
2050	764.151.936.027	1.944.815.652.467
2051	764.151.936.027	2.003.160.122.041
2052	764.151.936.027	2.063.254.925.702
2053	764.151.936.027	2.125.152.573.473

FUENTE: Radicado número MHCP 1-2022-053467, solicitud de aval fiscal BPIN 2022011000106 "diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias"

El Proyecto de la Segunda Línea para el Metro de Bogotá, está orientada a superar la problemática de movilidad de Bogotá, que presenta altos niveles de congestión vehicular, especialmente en los accesos urbanos, mala calidad del aire ocasionada en gran parte por la contaminación emitida por fuentes móviles y dificultades en materia de seguridad vial y siniestralidad. Con este objetivo, el proyecto se articula con el Plan Maestro de Movilidad de la Ciudad.

El proyecto se encuentra incluido en la ampliación del cupo del Sector Hacienda con cargo al cupo de Asociación Público Privada tomando el cupo disponible del límite total y teniendo en cuenta que a pesar de no ser proyectos APP se rigen por el artículo 26 de la Ley 1508, de acuerdo el artículo 54 de la Ley 2155 de 2021.

Del mismo modo, los recursos necesarios para la ejecución de los Sistemas de Transporte Masivo (SITM) propuestos en la presente solicitud para el "diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias", están contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normatividad vigente, el CONFIS aprobó el Aval Fiscal para el proyecto "diseño construcción y puesta en operación de la línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias" por valor de \$24.452.861.952.862 pesos constantes de 2021, en los términos y condiciones contenidas en el Documento DGPPN N°45 de 2022 que forma parte integral de la presente acta.

2. Aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica: Programa de Cofinanciación de Sistemas de transporte Masivo "Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá"

Teniendo en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, en el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, en las Leyes 310 de 1996, 1955 de 2019

y 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 46 de 2022 referente a la solicitud de aval fiscal presentada por el MHCP para el proyecto “Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá”, por valor de \$3.482.283.841.496 constantes de 2021 de acuerdo con la estructura financiera presentada por el Distrito Capital, con el siguiente perfil de aportes de la Nación:

Cuadro 2. Perfil de aportes Nación- Troncal Calle 13

VIGENCIA	CONSTANTES 2021	CORRIENTES ²
2024	78.680.979.090	92.854.004.160
2025	242.777.781.242	295.105.323.438
2026	437.941.352.314	548.303.837.662
2027	437.941.352.314	564.752.952.791
2028	437.941.352.314	581.695.541.375
2029	352.264.917.977	481.932.704.048
2030	352.264.917.977	496.390.685.170
2031	352.264.917.977	511.282.405.725
2032	352.264.917.977	526.620.877.896
2033	437.941.352.314	674.344.560.252

Este proyecto se enmarca en el Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), hace parte de una estrategia de política pública que viene siendo adelantada por el Gobierno Nacional para contribuir a mejorar los sistemas de transporte público urbano en las principales ciudades del País. Del mismo modo, guarda concordancia con el Documento CONPES 4034 de 2021 que contiene el Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca a 2027-2035.

La obligación asumida por la Nación con el Municipio sería por un monto fijo de los recursos contenidos en el presente documento, en caso de ser aprobados en corrientes; en caso de tener una aprobación en constantes sería en monto anteriormente establecido actualizado al IPC real certificado por el DANE, de acuerdo con la senda de recursos considerados para el desarrollo de la troncal calle 13 de Bogotá por valor de \$3.482.283.841.496 pesos constantes 2021, asimismo este es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

El proyecto se encuentra incluido en la ampliación del cupo del Sector Hacienda con cargo al cupo de Asociación Público Privada tomando el cupo disponible del límite total y teniendo en cuenta que a pesar de no ser proyectos APP se rigen por el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 de acuerdo el artículo 54 de la Ley 2155 de 2021.

En consideración de la normatividad vigente, el CONFIS aprobó el aval fiscal para el proyecto “Construcción de la Calle 13 desde la Troncal Av. Américas hasta el Límite de la Ciudad, Río Bogotá del Sistema Transmilenio. Bogotá” \$3.482.283.841.496 pesos constantes de 2021, en los términos y condiciones contenidas en el Documento DGPPN N°46 de 2022 que forma parte integral de la presente acta.

² Fuente de cálculo: Resultado de la estructuración financiera contratada por el Distrito Capital a través de Transmilenio S.A. con el IDU.

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puesto a su consideración.

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
<i>José Manuel Restrepo Abondano</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>Jesus Antonio Bejarano Rojas</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>Alejandra Carolina Botero Barco</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>Lisandro Manuel Junco Riveira</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>Claudia Marcela Numa Páez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>
<i>César Augusto Arias Hernández</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>22 de julio de 2022</i>



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente



CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva